



"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2012.

VISTO la Resolución N° 50/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de alumnos pertenecientes a la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1149, capítulo VI, apartado 6, inciso 6.1.2., la validez de los Trabajos Prácticos será de UN (1) año lectivo pudiendo prorrogarse con informe favorable de la cátedra por el término de UN (1) año, por única vez, por expresa resolución de Decano.

Que por Resolución de Decano se otorgó a los solicitantes por única vez y por el plazo de UN (1) año las prorrogas solicitadas y las mismas han vencido.

Que la Facultad Regional Reconquista informa que la Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo será discontinuada.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación planteada y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución 50/2012 del Consejo Directivo de la Facultad



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Regional Reconquista y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo hasta el 31 de marzo de 2013, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los alumnos de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Reconquista que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos las mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1158/2012

UTN
fns
mgb

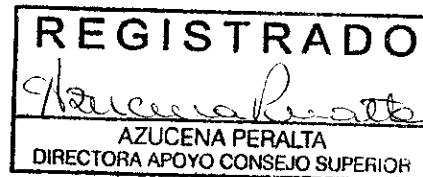
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDD F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1158/2012

FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA
ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE
1146	AGUIRRE, Alan
1336	AGUIRRE, Gabriel
1315	PETEAN, Marina
1312	NOBILE, Tatiana
1316	PLANISICH, Antonela
1155	CUSIT, Melina Gisel
1334	STURLA, Florencia Valentina